



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

HOSPITAL DE NEUROCIENCIAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Hospital de Neurociencias en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".

ARTÍCULO 2.- Se entiende por neurociencia al campo interdisciplinar que estudia el sistema nervioso en todos sus niveles, desde el molecular hasta el anatómico, interesándose por el estudio de su anatomía, funcionamiento, desarrollo, patología, farmacología y neuroquímica.

ARTÍCULO 3.- El Hospital de Neurociencias tiene como objetivos:

- 1) contribuir con el desarrollo integral del ser humano en el campo de las neurociencias desde un modelo biopsicosocial;
- 2) desarrollar el conocimiento en este campo del saber para que genere un alto impacto social;
- 3) promover la investigación científica en neurociencias para comprender las bases neurobiológicas de los más complejos procesos cerebrales;
- 4) impulsar proyectos destinados a la prevención, la detección precoz y el tratamiento de los desórdenes neurológicos y psiquiátricos;
- 5) formar a nivel académico a profesionales acerca del funcionamiento cerebral y acerca de las enfermedades neurológicas y psiquiátricas;
- 6) contribuir a la prevención, atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación específica de la enfermedad de Alzheimer, Parkinson, enfermedades cerebro vascular, enfermedades neurodegenerativas, trastornos cognitivos y conductuales de cualquier origen, psiquiatría infantojuvenil y adulta, estudios neurológicos de alta sofisticación y cualquier otra que corresponda al campo de las neurociencias.

ARTÍCULO 4.- El Hospital de Neurociencias está a cargo de un Director designado por el Poder Ejecutivo.

Cod_Veri:404263



ARTÍCULO 5.- Las funciones del Director del Hospital de Neurociencias son:

- 1) ejercer la conducción operativa, científica, técnica y administrativa;
- 2) promover las relaciones institucionales y firmar convenios con organizaciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras para el logro de sus objetivos;
- 3) desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO II

SERVICIO INTEGRAL DE NEUROCIENCIA

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

ARTÍCULO 6.- Se crea el Servicio Integral de Neurociencia como eje central en el Hospital de Neurociencias, cuyos objetivos son:

- 1) brindar integralidad en el servicio de promoción, prevención y recuperación del sistema nervioso en todos sus niveles;
- 2) reforzar la capacidad de diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación del paciente con necesidades neurológicas y neuroquirúrgicas;
- 3) disminuir la incidencia y prevalencia de trastornos neurológicos o psiquiátricos;
- 4) efectuar un diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente aportando los avances terapéuticos que permitan el cuidado de secuelas, la prevención de discapacidad y la rehabilitación cognitiva, emocional y física en diversas enfermedades;
- 5) capacitar y buscar evidencia científica constante para el diagnóstico temprano;
- 6) realizar investigación básica, clínica y en docencia superior e implementación de los estudios transdisciplinarios a los pacientes neurológicos complejos;
- 7) implementar consultoría personalizada;
- 8) llevar a cabo talleres de memoria computarizada y otros relacionados con la materia.

ARTÍCULO 7.- El Servicio Integral de Neurociencia se integra por las áreas de:

- 1) Demencias;
- 2) Neuropsiquiatría;
- 3) Neuropsicología;
- 4) Enfermedades neuromusculares;
- 5) Neuroftalmología;
- 6) Neurofisiología;
- 7) Neurología General;
- 8) Neurocardiología;
- 9) Neuronutrición;
- 10) Psiquiatría de adultos;
- 11) Psiquiatría infantojuvenil;
- 12) Rehabilitación computarizada de la memoria y funciones cerebrales superiores, kinésica motora, fonoaudiológica y cualquier otra designada por la autoridad de



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

aplicación.

ARTÍCULO 8.- El Servicio Integral de Neurociencia cuenta con un equipo multidisciplinario como órgano asesor y de consulta, integrado por especialistas en neurología, neurocirugía, neurofisiología y neurodiagnóstico, encargado de intervenir quirúrgicamente patologías localizadas en el cráneo o en la columna vertebral.

ARTÍCULO 9.- El Servicio Integral de Neurociencia puede experimentar con inteligencia artificial y nuevas tecnologías para interpretar y diagnosticar enfermedades acompañado del equipo interdisciplinario definido en el artículo 8.

ARTÍCULO 10.- El Servicio Integral de Neurociencia articula de forma dinámica con psicólogos, neuropsicólogos, psiquiatras y otros profesionales del área de las neurociencias, así como también con kinesiólogos, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos entre otros, para desarrollar estrategias y acciones elaboradas por la autoridad de aplicación

ARTÍCULO 11.- Se crea el Laboratorio de Investigación Clínica Farmacológica aplicado al campo de la neuropsiquiatría, para la realización de estudios sistemáticos científicos a fin de descubrir o verificar sus efectos terapéuticos o identificar reacciones adversas o estudiar la absorción, distribución, metabolismo o excreción de los ingredientes farmacéuticos activos con el objeto de establecer su eficacia y seguridad.

CAPÍTULO III

RESIDENCIAS EN NEUROCIENCIAS

ARTÍCULO 12.- Se crea el Programa Provincial de Residencias en Neurociencias.

ARTÍCULO 13.- El Programa Provincial de Residencias en Neurociencias tiene como función formar médicos especializados en Clínica Neurológica.

ARTÍCULO 14.- Los objetivos del Programa Provincial de Residencias en Neurociencias son:

- 1) completar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad;
- 2) reconocer en forma real y efectiva la importancia del Programa Provincial de Residencias en Neurociencias y la incorporación posterior al sistema público de salud de recurso humano médico altamente capacitado en la Provincia;
- 3) asegurar como resultado final la elevación de la calidad asistencial;
- 4) brindar habilidades y destrezas inherentes a la especialidad;

Cod_Ver:404263



- 5) otorgar conocimientos teóricos que fundamentan la práctica profesional;
- 6) propiciar el diagnóstico correcto de las patologías prevalentes y terapéutica adecuada, tanto en pacientes ambulatorios como internados;
- 7) indicar e interpretar métodos auxiliares de diagnóstico, entre otros.

ARTÍCULO 15.- El régimen de formación progresiva en el Programa Provincial de Residencias en Neurociencias y la organización del mismo se gobierna de acuerdo a lo establecido en la Ley XVII -N.º 75, Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 17.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:

- 1) los aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga sobre los recursos previstos en el Artículo 5 de la Ley XVII - N.º 70;
- 2) subsidios, herencias, donaciones o legados provenientes de personas u organismos públicos o privados;
- 3) la renta de los bienes de capital que el Hospital de Neurociencias pudiere poseer.

ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

FUNDAMENTOS

Las enfermedades del cerebro hoy son la causa más importante de discapacidad en el mundo, junto a otras como las patologías oncológicas y las enfermedades cardiovasculares.

Cuando uno habla de enfermedades del cerebro, no habla solamente de Alzheimer, de Parkinson, de demencia frontal, sino también de ansiedad crónica, de estrés patológico, de insomnio crónico, de depresión, accidente vascular, traumatismo de cráneo, adicciones, bipolaridad, entre otros.

Las enfermedades del cerebro hoy son la causa más importante de discapacidad en el mundo, junto a otras como las patologías oncológicas y las enfermedades cardiovasculares.

Se entiende a la neurociencia como un ámbito interdisciplinar que estudia el sistema nervioso en todos sus niveles, desde el molecular hasta el anatómico, interesándose por el estudio de su anatomía, funcionamiento, desarrollo, patología, farmacología, neuroquímica. El desafío principal de la neurociencia es integrar el conocimiento que deriva de los diferentes niveles de análisis en un conocimiento integral y coherente sobre la estructura y función encefálica.

Es un campo de estudio que profundiza acerca del conocimiento del sistema nervioso y todos los aspectos que este involucra.

Algunas de las herramientas analíticas utilizadas para ello son la genética, la biología molecular, biología celular, anatomía descriptiva y la fisiología de aparatos y sistemas, la filosofía, la biología conductual y la psicología.

Desde el plano científico buscamos el desarrollo de un polo multidisciplinario de trabajo clínico y de investigación en neurociencias de referencia internacional que permita acercarse a la comprensión de los trastornos neurológicos y desarrollar estrategias eficaces de tratamiento.

Es por ello que proponemos la creación del hospital, el servicio y la residencia de neurociencia proveyendo el contexto propicio para cumplir con los objetivos del presente proyecto de ley.

Es espíritu de este proyecto de ley, abrazar el objetivo de detectar y aplicar un tratamiento a las enfermedades neurológicas en estados muy tempranos, permitiendo avanzar en todo lo referente a la innovación en investigación básica y clínica y en docencia superior. Asimismo desarrollar estudios transdisciplinarios a pacientes neurológicos complejos, que favorecerán la obtención de un diagnóstico precoz, preciso y con una relación valor-calidad superadora. Hablamos del más alto nivel humano, profesional y tecnológico abocado a solucionar los problemas de la población de la provincia de Misiones, y por qué no generar un impacto en la región y en el país.

La neurociencia está en constante evolución.

Tenemos la mirada puesta en el horizonte de oportunidades, y por eso, este Hospital de Neurociencias no solo será prestador de servicios de salud, sino que será un hospital de enseñanza y práctica supervisada por autoridades académicas competentes y ofrecerá

Cod_Veri:404263



formación y atención médica en cada uno de los niveles de complejidad asumiendo un compromiso con las funciones esenciales de formación, investigación y extensión. La educación médica entendida como la formación del recurso humano para el cuidado de la salud de las personas y de las comunidades debe darse dentro de los más altos estándares científicos.

Porque entendemos que formar profesionales de la salud no es una actividad azarosa, sino una tarea sujeta a normas y disposiciones orientadas a salvaguardar la seguridad de los pacientes, al tiempo que garantiza la idoneidad de los iniciados en la disciplina, su adecuado desempeño profesional y sobre todo, contribuye a elevar las condiciones de salud de la Provincia.

La Provincia tiene un presente promisorio con la medicina en inteligencia artificial que se está desarrollando y este Hospital de Neurociencias va a fortalecer todo el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, para estar a la altura de cualquier parte del mundo, con la modernización como pilar fundamental dentro de la política sanitaria misionera.

Sin dudas la política de este gobierno busca que todas las personas tengan acceso a una atención sanitaria segura, de calidad y asequible, en un plazo oportuno, y que les permita ejercer su derecho de experimentar el más alto nivel de salud neurológica posible.

Por estas consideraciones y por las que brindaré oportunamente, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.